

RESOLUCIÓN Nº 1515

13 - Oct - 2023

(

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011, 543 de 2020, 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N° 20231100432863 de fecha treinta y uno (31) de agosto de 2023, el funcionario JAIRO ANDRES MOSCOSO SAAVEDRA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.018.435.749, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Oficina Asesora de Jurídica del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre noviembre de 2021 y noviembre de 2022 para disfrutarlas a partir del día veinte (20) de noviembre de 2023, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario JAIRO ANDRES MOSCOSO SAAVEDRA y verificado el visto bueno del Jefe inmediato se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el nueve (9) de noviembre de 2021 al ocho (8) de noviembre de 2022, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veinte (20) de noviembre de 2023 hasta el once (11) de diciembre de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día doce (12) de diciembre de 2023.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario JAIRO ANDRES MOSCOSO SAAVEDRA por el periodo causado entre el nueve (9) de noviembre de 2021 al ocho (8) de noviembre de 2022, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.840.933), la prima de vacaciones por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.618.818) y bonificación por recreación, por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 222.499), para un total de SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.682.250), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





RESOLUCIÓN Nº 1515

13 - Oct - 2023

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

(

RUBROS	CONCEPTO	VALOR	
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$	3.840.933
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$	2.618.818
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$	222.499
Т	\$	6.682.250	

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario JAIRO ANDRES MOSCOSO SAAVEDRA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.018.435.749, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Oficina Asesora de Jurídica del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veinte (20) de noviembre de 2023 hasta el once (11) de diciembre de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día doce (12) de diciembre de 2023, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el nueve (9) de noviembre de 2021 al ocho (8) de noviembre de 2022, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.682.250), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 3.840.933
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 2.618.818
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 222.499
TOTAL		\$ 6.682.250

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario JAIRO ANDRES MOSCOSO SAAVEDRA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.018.435.749.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





RESOLUCIÓN N° 1515

13 - Oct - 2023

(

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 13 - Oct - 2023

LILIANA MORALES ORTIZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:					
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma			
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	**			
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Contratista – Talento Humano	Clauba			
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	Karen Charlot Santisteban Muriel- Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	Hany Sufufum			
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	-1-104			
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	Maring			
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe Oficina Asesora Jurídica	Enw.			

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACION Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes

GESTION DEL TALENTO HUMANO

Código: GTH-F-74
Fecha: 06/10/2021
Versión: 1

Página 1 de 1

FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES

Bogotá, D.C.,

Subdirección Admir Gestión del Talento Instituto Distrital de	Humano					
Cordial saludo seño	ores Gestión del ⁻	Talento F	Humano,			
De manera atenta s Vacaciones (Es tengo derecho, por	sta solo aplica pai	ra días d	e vacaciones i	nterrumpidas	eanudación de s o aplazadas) a que	
	MES	AÑO		MES	AÑO	
Entre el	11	2021	y el	11	2022	
A partir del: (Fed	cha de inicio del	disfrute	DIA	MES	AÑO	
de vacaciones).			20	11	2023	
Cordialmente,						
Nombre y Apellid	os del funciona	rio: Ja	Jairo Andres Moscoso Saavedra			
Tipo y número de			C.C 1.018.435.749			
Denominación de		Pr	Profesional Universitario Código 219 Grado 01			
Lugar Actual de Trabajo: (Subdirección, Proyecto, Escenario)		rio)	Oficina Asesora Jurídica			
Correo Electrónio	o:	Ja	Jairo.moscoso@idartes.gov.co			
Teléfonos:		31	3138880194			
Firma del funcion	ario:		Just fg.			
V.B. Jefe Inmediate			V.B. Dirección Oficina (Firma electrónio		ón/Asesor/Jefe de	